

**CONVENIO DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL
EN ACTIVIDADES DE INTERÉS GENERAL
ENTRE
LA FUNDACIÓN DE LA COMUNIDAD VALENCIANA MARQ
Y
MUSEUMSPARTNER GmbH**

REUNIDOS

De una parte, la Fundación de la Comunidad Valenciana MARQ, con domicilio en la Plaza del Dr. Gómez Ulla, s/n. 03013-Alicante (España), con NIF G 53491775, representada en este acto por Josep Albert Cortés i Garrido, con DNI [REDACTED] en su calidad de Director-Gerente.

[REDACTED] Y, de otra, Museumspartner Ges.m.b.H, sociedad de responsabilidad limitada, con domicilio en Sebastian-Kneipp-Weg, 17, de 6020 Innsbruck, VAT ATU57585624. Está inscrita en el Registro Mercantil de Austria con el número FN243260k, interviene en su representación el Sr. Peter Elsaesser, con pasaporte número [REDACTED] en su condición de Director General, de conformidad con su inscripción en el Registro de Compañías Austriacas en fecha 9 de enero de 2004 y otorgada ante el Notario Mag. Josef Reitter.

Ambas partes, en el carácter con que intervienen, se reconocen recíprocamente plena capacidad jurídica para suscribir el presente convenio de colaboración empresarial en actividades de interés general, a cuyo efecto:

EXPONEN

I. Que la Fundación de la Comunidad Valenciana MARQ (en adelante, la Fundación) es una entidad cultural sin ánimo de lucro, inscrita en el Registro de Fundaciones de la Comunidad Valenciana con el número 121 (A) y se encuentra incluida entre las reguladas en el artículo 16 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de Régimen Fiscal de las Entidades sin Fines Lucrativos y de los Incentivos Fiscales al Mecenazgo.

II. Que de conformidad con el artículo 6.1 de sus estatutos, la Fundación tiene como fines fundacionales la adquisición, conservación, restauración, investigación, exposición y divulgación del Patrimonio Histórico-Cultural, integrado por aquellos bienes inmuebles, objetos, vestigios y cualesquiera otras señales de manifestaciones humanas que tengan un valor histórico, artístico, arqueológico, paleontológico, etnológico, documental, bibliográfico, científico, o técnico, los yacimientos y zonas arqueológicas, así como los sitios naturales, jardines y parques que tengan valor artístico, histórico o antropológico y cuantas acciones culturales, educativas y de otra

índole tengan relación con ello, y de manera singular, con las actividades a desarrollar por el Museo Arqueológico Provincial de Alicante.

III. Que Museumspartner GmbH (en adelante, el Colaborador) desea colaborar en la realización de los fines de la Fundación de acuerdo con el siguiente convenio de colaboración, en el marco de las relaciones entre ambas entidades, reconociendo el esfuerzo intelectual que la Fundación ha desarrollado en el proyecto museográfico, discurso de contenidos, escenografía, diseño, distribución de piezas, accesibilidad y didáctica de la exposición internacional "MAYAS: EL ENIGMA DE LAS CIUDADES PERDIDAS", que asimismo a resultado premiado con el EMPORIA de ORO a la mejor exposición efímera no itinerante en España en 2017. Asimismo, el Colaborador agradece las gestiones de intermediación de la Fundación ante el Ministerio de Cultura y Deportes de la República de Guatemala, el Museo nacional de Guatemala, la Fundación Ruta Maya, así como las facilidades ofrecidas para mantener contactos con las citadas instituciones guatemaltecas en coincidencia con las tareas de desmontaje de la exposición al término de su periodo de exhibición en Alicante.

A los fines aludidos, las partes han acordado celebrar un convenio de colaboración empresarial en actividades de interés general de los previstos en el artículo 25 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de Régimen Fiscal de las Entidades sin Fines Lucrativos y de los Incentivos Fiscales al Mecenazgo.

Las partes formalizan el presente convenio sujetándolo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. Objeto del convenio.

El presente convenio de colaboración empresarial en actividades de interés general tiene por objeto la realización de actividades museísticas para el ejercicio 2018 y, en concreto, la exposición "Rupestre. Los Primeros Santuarios", incluida en el Programa de Exposiciones de la Fundación de este año, en coincidencia con el 20 Aniversario de la Declaración de Patrimonio de la Humanidad por la UNESCO de todo el conjunto de Arte Rupestre del Arco Mediterráneo en 1.998 y que se expondrá en el Museo Arqueológico Provincial de Alicante-MARQ de Junio a Septiembre de 2018.

A fin de alcanzar dicho objeto, el Colaborador asume el compromiso de efectuar las aportaciones económicas que se indican en la cláusula cuarta.

Por su parte, la Fundación se compromete a difundir la participación del Colaborador en la referida muestra en los términos que quedan indicados en la cláusula quinta.

Segunda. Naturaleza.

Ambas partes declaran que el presente convenio de colaboración empresarial en actividades de interés general tiene la naturaleza de los previstos en el artículo 25 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de Régimen Fiscal de las Entidades sin Fines

Lucrativos y de los Incentivos Fiscales al Mecenazgo y que, en ningún caso, debe considerarse que persigue los fines de los contratos de patrocinio publicitario recogidos en el artículo 24 de la Ley 34/1988, de 11 de noviembre, General de Publicidad.

A todos los efectos, la difusión de la participación del Colaborador en la actividad de la Fundación no constituirá una prestación de servicios.

Tercera. Duración.

La Vigencia de este Convenio abarcará desde la fecha de su firma hasta la realización efectiva del objeto del mismo.

Cuarta. Aportación económica.

El Colaborador, con las finalidades expresadas en las cláusulas anteriores y manteniéndose las condiciones bajo las que suscribe el presente convenio, entregará a la Fundación una aportación económica en metálico en la cantidad de VEINTE MIL euros (20.000 €) mediante transferencia bancaria a la cuenta que a tal efecto indique la Fundación.

El pago se realizará mediante transferencia bancaria a la firma del presente convenio, siendo los datos bancarios de la Fundación de la C.V. MARQ los siguientes:

Banco o Caja: BMN Banco Mare Nostrum
Número de cuenta: ES22 0487 0441 1120 0052 6543

Por cada cantidad abonada por el Colaborador, la Fundación presentará en el domicilio social del Colaborador certificación acreditativa de la aportación realizada.

Quinta. Difusión de la participación del Colaborador

En tanto dure el presente convenio de colaboración, la difusión de la participación del Colaborador en las actividades de la Fundación señaladas en las cláusulas que anteceden se realizará mediante la inserción de su marca, denominación social o logos en cuantos rótulos, impresos, catálogos, sellos, cartelería y en cualquier otra información que se publique o edite en relación con la citada exposición.

En todo caso, la difusión de la participación del Colaborador en las actividades de la Fundación se limitará al uso de sus logotipos o signos distintivos, quedando expresamente excluida de este convenio la publicidad, o la difusión de cualquier producto o servicio que pueda prestar el Colaborador.

Sexta. Tributos.

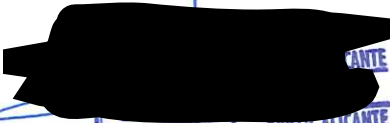
En la ejecución del contenido del presente convenio, cada parte soportará los tributos que se puedan devengar y sean de su cargo según la Ley.

Séptima. Jurisdicción y competencia.

Las partes, con renuncia expresa al fuero que pudiera corresponderles, se someten a los juzgados y tribunales de Alicante. para la resolución de cualesquiera divergencias que pudieran surgir con motivo de la interpretación o ejecución del presente convenio.

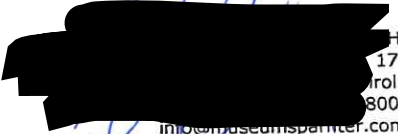
Y en prueba de conformidad con lo que antecede las partes firman por duplicado ejemplar en lugar y fecha arriba indicados.

Lugar Alicante, Spain
Fecha 29-1-2018
Por la Fundación



D. José A. Cortés Garrido

Lugar Innsbruck, Austria
Fecha 23-1-2018
Por el Colaborador



D. Peter Heacox